

698-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas y treinta y cinco minutos del diecisiete de junio de dos mil diecinueve. -

Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón de Moravia, provincia de San José, en virtud de las renunciaciones de sus titulares, con fundamento en la reforma estatutaria autorizada mediante resolución DGRE-131-DRPP-2017, por el partido Vamos.

Mediante resolución n.º 067-DRPP-2017 de las catorce horas cuatro minutos del diecinueve de enero de dos mil diecisiete, este Departamento acreditó las estructuras del cantón de Moravia de la provincia de San José, del partido VAMOS entre otras.

En la resolución n.º DGRE-131-DRPP-2017 de las trece horas con cuarenta y seis minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete se acreditó, entre otros, una serie de reformas al estatuto partidario acordadas por el partido Vamos, dentro de las cuales se encontraba la modificación al artículo veintiséis en la cual se aprobó la incorporación de tres delegados suplentes a las estructuras cantonales.

En fecha primero de junio de dos mil diecinueve, la agrupación política celebra una nueva asamblea cantonal, que cumplió con el quórum requerido por ley en la cual se designa al señor Marco Antonio Vega Garnier, cédula 104590396, al cargo de delegado territorial propietario, en virtud de la renuncia de Alfredo José Rodríguez Fallas, cédula 113600356, a dicho puesto, la cual fue tramitada mediante oficio DRPP-2108-2019 de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve por este Departamento. Cabe mencionar que el señor Marco Antonio Vega Garnier se encontraba acreditado en dicha estructura como fiscal, no obstante, al encontrarse presente en la asamblea bajo estudio, se toma como tácita su renuncia al puesto de fiscal. Así mismo se designó al señor Andres Miguel Rodríguez Ramírez, cédula de identidad 115840564 y Waldemar Villatoro Reyes, cédula 111960328, como delegados territoriales suplentes.

En virtud de lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento logra determinar que la estructura partidaria del cantón Moravia, provincia de San José, quedará conformada de la siguiente forma:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN MORAVIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700610698	LEDA MARIA CASTILLO NAVARRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
116070555	FIDEL JOSE LEDEZMA NAVARRO	SECRETARIO PROPIETARIO
204830034	JUAN CARLOS RODRIGUEZ MOLINA	TESORERO PROPIETARIO
114930773	CAROLINA DE LOS ANGELES BELL MEOÑO	PRESIDENTE SUPLENTE
109610982	ANDRES CHAVES LOPEZ	SECRETARIO SUPLENTE
113600356	ALFREDO JOSE RODRIGUEZ FALLAS	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204830034	JUAN CARLOS RODRIGUEZ MOLINA	TERRITORIAL
116070555	FIDEL JOSE LEDEZMA NAVARRO	TERRITORIAL
114930773	CAROLINA DE LOS ANGELES BELL MEOÑO	TERRITORIAL
700610698	LEDA MARIA CASTILLO NAVARRO	TERRITORIAL
104590396	MARCO ANTONIO VEGA GARNIER	TERRITORIAL
115840564	ANDRES MIGUEL RODRIGUEZ RAMIREZ	SUPLENTE
111960328	WALDEMAR VILLATORO REYES	SUPLENTE

Observación: Se encuentra vacante el cargo de fiscal propietario, en virtud de la renuncia tácita del señor Marco Antonio Vega Garnier, asimismo, de conformidad con la reforma estatutaria del partido político se encuentra pendiente de designar un delegado suplente, cuya designación deberá recaer en una persona de sexo femenino para así cumplir con el principio de paridad, además para el caso de los delegados deberá cumplir con el principio de inscripción electoral.

En consecuencia, se encuentra pendiente de designación el fiscal propietario y un delegado suplente.

Por lo tanto, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Vamos en el cantón Moravia, provincia de San José, de la forma descrita anteriormente, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el día **veintitrés de junio de dos mil veintiuno**.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser

presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd
C: Expediente: 216-2016 Partido Vamos
Ref., No.: 5702-2019